

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2019-8891 *Anuncio de inicio de procedimiento de adjudicación para la adquisición de un local destinado a ocio de la Tercera Edad. Expediente 58/2019.*

El Ayuntamiento de Ampuero se propone la adquisición de un bien destinado a local de ocio de la Tercera Edad en Ampuero. Existe una oferta de venta al Ayuntamiento por parte de una entidad en condiciones que se han considerado adecuadas.

Al objeto de realizar la adjudicación por el procedimiento regulado en el apartado 4º de la Disposición Adicional 15ª de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas se invita a cualquier interesado a formular oferta indicativa de venta al Ayuntamiento de un local que reúna las siguientes características:

- Piso o local susceptible de ser utilizado independientemente de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal.
- Superficie útil de al menos 140 m2.
- Carácter accesible para personas con movilidad reducida o susceptible de ser hecho accesible.
- En el momento de la oferta debe contar al menos con un aseo en buen uso o deberá ser posible su instalación.
- Deberá situarse en el centro de pueblo, entendiéndose como tal el Casco Histórico comprendido por las calles aledañas a la Plaza mayor y Plaza de Ayuntamiento (zona descrita en las Normas Subsidiarias como U1) lugar reconocido por toda la población como núcleo de la vida comercial y ciudadana del pueblo.
- El uso como local de ocio debe ser permitido por la normativa urbanística vigente (Normas Subsidiarias).
 - Necesariamente el local deberá ser una planta baja o una primera planta con ascensor.
 - Necesariamente deberá constar como libre de cargas en el Registro de la Propiedad.
 - El precio máximo, sumadas en su caso las cantidades necesarias para adaptación de accesibilidad e instalación de aseo será de 136.220 euros. El pago será aplazado, satisfaciéndose la cantidad en el plazo de cuatro años de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas.

El contrato se adjudicará por concurso, tal y como prevé el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y bajo la modalidad prevista en el apartado 4º la Disposición Adicional 15ª de dicha Ley; en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación; y ello sobre la base de las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y la especial idoneidad del bien. De esta forma, se solicitará oferta exclusivamente a las personas propietarias de bienes que previamente hayan concurrido presentando oferta indicativa en los plazos y las condiciones que se regulan en el pliego.

Durante el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria cualquier persona física o jurídica que tenga disponibilidad y capacidad jurídica suficiente para concluir la compra-venta, podrá presentar una oferta indicativa con el contenido especificado en dicho Pliego.

- Identificación del interesado.
- Identificación del local que se ofrece al Ayuntamiento con mención a los siguientes aspectos:
 - * Ubicación del local, con referencia Catastral completa y referencia a la inscripción del bien en el registro de la Propiedad.
 - * Superficie.

JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 196

* Carácter accesible para personas con movilidad reducida. En el supuesto de que el local no sea actualmente accesible deberá presentar una memoria firmada y visada por técnico competente en la que se describan cuáles son las obras necesarias para adaptar el local y la valoración económica exacta de las obras. En este caso la suma del valor ofrecido y de las obras necesarias de adaptación (incluyendo el IVA) no podrán superar el precio máximo de la licitación.

* Precio ofrecido.

— Declaración responsable de tener disponibilidad y capacidad jurídica suficiente para concluir la compra venta del Local.

— Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social.

— Declaración de aceptación de las condiciones de pago aplazado previsto por el ayuntamiento y demás condiciones establecidas en este pliego.

Las ofertas indicativas podrán presentarse manualmente o en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento. Las ofertas indicativas tendrán carácter confidencial.

Las ofertas indicativas podrán modificarse, siempre que sigan siendo conformes a las especificaciones requeridas, o retirarse en cualquier momento sin penalización.

Concluido en plazo anterior, en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES se constituirá una mesa de contratación que evaluará su conformidad con las bases expuestas en la cláusula 1ª. Se elevará la propuesta al órgano de contratación quien resolverá la admisión o inadmisión de las ofertas indicativas presentadas.

Se abrirá a continuación un procedimiento licitación competitiva entre los operadores preseleccionados de acuerdo con las cláusulas del pliego. A tal efecto se invitará expresamente a los preseleccionados a presentar una oferta en el plazo de cinco días, con indicación de los criterios que se tomarán en cuenta para la adjudicación y su ponderación.

En el supuesto de que no se presentaran más ofertas indicativas y conste únicamente la oferta a la que se ha hecho referencia en la cláusula 1ª de este pliego, se resolverá la adjudicación según las condiciones de dicha oferta sin más trámite.

Ampuero, 2 de octubre de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2019/8891

CVE-2019-8891